



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 91/2026 de 18 de febrero de 2026, se aprueba **propuesta de nombramiento como personal laboral, varias plazas de monitores deportivos**, dentro del marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Asunto: Monitores deportivos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	24/09/2024	247/2024
Anuncio BOP	20/09/2024	BOP NÚMERO 186
Anuncio BOE	02/10/2024	BOE NÚMERO 238

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real

Código Seguro De Verificación	+UDQRQPKRUTx1QahWLKLFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/02/2026 19:40:14	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BUDQRQPKRUTx1QahWLKLFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de nombramiento que a esta Alcaldía eleva el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	DISCIPLINA	NOTA DEFINITIVA
RUBÉN NAVARRO DIAZ	SOCORRISTA	2,85
JOSE MARIA LOSADA DE BAYAS	SOCORRISTA	3,07
DOLORES ALAMILLO RUIZ	MONITOR DEPORTIVO MUSCULACIÓN	4,65
ENCARNACIÓN RUIZ MOYANO	MONITOR DEPORTIVO MUSCULACIÓN	4,74
MARIA JOSÉ CASANOVA PALOMO	MONITOR PADEL	4,00
MARTA GIL GENOVÉS	MONITORA GIMNASIA RITMICA	4,35
MARTA OLEA BUZON	MONITORA YOGA	3,27

SEGUNDO. Realizar el nombramiento como personal laboral, en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 a:

Código Seguro De Verificación	+UDQRQPkRutx1QahWLKlFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/02/2026 19:40:14	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BUDQRQPkRutx1QahWLKlFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nombre y apellidos	DISCIPLINA	NOTA DEFINITIVA
RUBÉN NAVARRO DIAZ	SOCORRISTA	2,85
JOSE MARIA LOSADA DE BAYAS	SOCORRISTA	3,07
DOLORES ALAMILLO RUIZ	MONITOR DEPORTIVO MUSCULACIÓN	4,65
ENCARNACIÓN RUIZ MOYANO	MONITOR DEPORTIVO MUSCULACIÓN	4,74
MARIA JOSÉ CASANOVA PALOMO	MONITOR PADEL	4,00
MARTA GIL GENOVÉS	MONITORA GIMNASIA RITMICA	4,35
MARTA OLEA BUZON	MONITORA YOGA	3,27

TERCERO. Publicar aprobación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, haciendo saber que transcurridos 5 días naturales este nombramiento será definitivo, y se procederá al llamamiento para la correspondiente firma de los contratos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El alcalde presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	+UDQRQPkRUTx1QahWLKLFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/02/2026 19:40:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BUDQRQPkRUTx1QahWLKLFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

